

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023

- D. José Antonio Mena Castilla. Alcalde de Benahavís (PP)
D. Francisco Javier Guerrero Guerrero. Concejala de Benahavís (PSOE)
- D. Juan Olea Zurita. Concejala de Benalmádena (PP)
D. Victoriano Navas Pérez. Concejala de Benalmádena (PSOE)
- D. Juan Luis Villalón Ortega. Alcalde de Casares.(Con Andalucía)
D^a. Antonia Isabel Pineda Ramos. Concejala de Casares. (Con Andalucía)
- D. José María García Urbano. Alcalde de Estepona (PP)
D^a. Ana María Velasco Garrido. Concejala de Estepona (PP)
- D^a. Ana María Mula Redruello. Alcaldesa de Fuengirola (PP)
D. José Sánchez Díaz. Concejala de Fuengirola (PP)
- D. José Miguel Marín Marín. Alcalde de Istán. (Con Andalucía)
D. Diego Marín Ayllón. Concejala de Istán (PSOE)
- D. José Manuel Fernández Fernández. Alcalde de Manilva (PP)
D. Mario Jiménez Rodríguez. Concejala de Manilva (Compromiso Manilva)
- D. Manuel Miguel Cardeña Gómez. Concejala de Marbella, Presidente de la MMCSO (PP)
D^a. Sonia María Pérez Rodríguez, Concejala de Marbella (PSOE)
- D^a. Laura Moreno Marín. Concejala de Mijas (PSOE)
D^a. Lourdes Burgos Rosa. Concejala de Mijas (PP)
- D. Francisco Manuel Cerdán Cabrera. Concejala de Torremolinos (PP)
D^a. María Heredia Navarro. Concejala de Torremolinos (PP)
- D. Juan Merino Márquez. Alcalde de Ojén (Por Mi Pueblo)
D. Miguel Márquez Márquez. Concejala de Ojén (PSOE).

Secretario: Carlos Jaime Muñoz Santos.

Interventor Accidental: Sergio Moreno Chacón.

Siendo las **nueve horas y quince minutos** del día **9 de agosto de 2023** se reúnen en el salón de plenos de la sede de la Mancomunidad, los representantes de los once municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, a la que asisten los relacionados anteriormente.

Preside D. Manuel Miguel Cardeña Gómez, asistido por D. Carlos Jaime Muñoz Santos, Secretario de la Mancomunidad y por D. Sergio Moreno Chacón, Interventor Accidental de la Mancomunidad



D^a. Ana María Mula Redruello. Alcaldesa de Fuengirola (PP) asiste mediante videoconferencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa al tratamiento de los asuntos del orden del día de la Asamblea.

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023

Se pregunta por la Presidencia si existe alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 28 de julio de 2023.

El Alcalde de Ojén, D. Juan Merino Márquez (PMP), indica que hay que rectificar el borrador del acta en cuanto a que en su intervención debe decir que PMP cuenta con cuatro alcaldías y más de diez mil votos.

No se formula ninguna observación más y se somete a votación ordinaria con la rectificación anteriormente reseñada, resultando aprobada en dichos términos por unanimidad de los veintidós miembros (11 PP, 6 PSOE, 3 CA, 1 PMP y 1 CM).

2.- CREACIÓN DE VICEPRESIDENCIAS Y ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE PRIMERO.-

Consta la siguiente propuesta de la Presidencia de fecha 4 de agosto de 2023:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA A LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, propone a la Asamblea:

PRIMERO.- La creación de dos Vicepresidencias para la gestión de la Mancomunidad.

SEGUNDO.- La aprobación de la siguiente estructura organizativa de la Mancomunidad:

- *Presidencia: dirigirá y coordinará todas aquellas competencias que no sean objeto de expresa delegación.*
- *Vicepresidencia Primera: dirigirá y coordinará la delegación de Deporte, Formación, Igualdad y Diversidad, Personal y Movilidad.*
- *Vicepresidencia Segunda: dirigirá y coordinará la delegación de Hacienda, Organización Interior y Transparencia.*

TERCERO.- La elección del siguiente vocal para el puesto de Vicepresidente 1º:

Vicepresidencia Primera: D. José Antonio Mena Castilla, miembro de la corporación representante del Ayuntamiento de Benahavis.

*El Presidente,
Manuel Miguel Cardeña Gómez.”*

Abierto el turno de intervenciones, lo hace el portavoz del grupo socialista, D. Victoriano Navas Pérez, diciendo que su intervención es en la misma línea a la ya expresada en la junta general de Acosol. Indica que les habría gustado la existencia de diálogo y consenso, pero lamentablemente no ha sido así y expresa que se sienten al margen de toda la organización de la



Mancomunidad. Prosigue diciendo que respecto a la propuesta, no entiende que las retribuciones de Presidente y Vicepresidente Primero sean iguales, y entiende que deberían diferenciarse para realzar la figura del Presidente. Concluye indicando que es complicado votar a favor de la propuesta.

Por parte de Con Andalucía, interviene su portavoz y Alcalde de Casares, D. Juan Luis Villalón Ortega, manifestando que se adhiere a lo indicado por el portavoz del grupo socialista, e indica que ni siquiera ha habido una ronda de contactos con los distintos grupos para conocer las posturas políticas y territoriales del resto de grupos. Prosigue diciendo que su grupo reconoce que el gobierno del PP sea en solitario, pero recuerda que la Mancomunidad es un ente instrumental y qué mejor que recoger el sentido de todos los grupos representados y recuerda que anteriores mandatos del partido popular se contaba con los demás grupos.

El Presidente indica que el consenso tiene un doble sentido, no único e indica que ha habido una junta de portavoces y desea que la comunicación fluya en ambos sentidos.

Sometida la propuesta anteriormente transcrita a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría de once votos a favor (11 PP) frente a diez votos en contra (6 PSOE, 3 CA y 1 PMP) y una abstención (1 CM) por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La creación de dos Vicepresidencias para la gestión de la Mancomunidad.

SEGUNDO.- La aprobación de la siguiente estructura organizativa de la Mancomunidad:

- Presidencia: dirigirá y coordinará todas aquellas competencias que no sean objeto de expresa delegación.
- Vicepresidencia Primera: dirigirá y coordinará la delegación de Deporte, Formación, Igualdad y Diversidad, Personal y Movilidad.
- Vicepresidencia Segunda: dirigirá y coordinará la delegación de Hacienda, Organización Interior y Transparencia.

TERCERO.- La elección del siguiente vocal para el puesto de Vicepresidente 1º:

Vicepresidencia Primera: D. José Antonio Mena Castilla, miembro de la corporación representante del Ayuntamiento de Benahavis.

3.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, DIETAS POR ASISTENCIAS Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS.

Consta la propuesta de la Presidencia de fecha 4 de agosto de 2023:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto al régimen de dedicaciones exclusivas y parciales para miembros de la Corporación se propone a la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar la dedicación exclusiva de la Presidencia en 75.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

SEGUNDO.- Fijar las siguientes dedicaciones exclusivas y parciales de vocales delegados de la Corporación:



1.- Vicepresidencia Primera que a su vez ostentará la delegación de Deporte, Formación, Igualdad y Diversidad, Personal y Movilidad: dedicación exclusiva, 75.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

2.- Vicepresidencia Segunda que a su vez ostentará la delegación de Hacienda, Organización Interior, Seguridad y Transparencia: dedicación parcial al 75%, 56.250 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

3.- Delegación de Turismo y Playas: dedicación parcial al 70%, 52.500 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

4.- Delegación de inversiones, plan de inversiones mancomunado y adquisición de maquinaria y vehículos: dedicación parcial al 70%, 52.500 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

5.- Delegación de RSU, medio ambiente y puntos limpios: dedicación parcial al 70%, 52.500 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

6.- Delegación de oficina técnica y Urbanismo: dedicación parcial al 70%, 52.500 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

7.- Portavoz de los Grupos de la oposición: dedicación parcial al 60%, 45.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

El reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva exigirá una dedicación mínima de 35 horas semanales de promedio, y el régimen de dedicación parcial, la cantidad proporcional correspondiente atendiendo a la labor de gobierno que requiera el desempeño del cargo.

En el caso de los portavoces de la oposición con dedicación parcial sin responsabilidad de gobierno, encargados del control y fiscalización de las áreas de la Mancomunidad, deberán cumplir con el número medio de horas semanales que les correspondan conforme al párrafo anterior.

Los miembros de la Mancomunidad que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Entidad el pago de la cuota empresarial que corresponda.

El reconocimiento de la dedicación exclusiva exigirá la dedicación preferente del corporativo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de las ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Entidad.

En el caso de que tales dedicaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Mancomunidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La percepción de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley, los miembros corporativos adscritos al régimen de dedicación parcial podrán desempeñar su



actividad profesional privada, percibiendo las retribuciones que por tal dedicación se asignan, siempre que la desempeñen fuera de su jornada en la Mancomunidad.

En el supuesto en que se preste servicios de carácter retribuido en otra Administración (o ente dependiente) distinta de la Mancomunidad, será responsabilidad del corporativo velar por la adecuada coordinación de dedicaciones y retribuciones entre ambas, de modo que no puedan excederse los límites legalmente establecidos.

Aquellos cargos que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante la Mancomunidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, respecto a los efectos de la situación de servicios especiales.

A las dietas por comisión de servicios, gastos de viaje y alojamientos de los miembros del equipo de gobierno, se les aplicará la regulación prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el Grupo 1 del Anexo I, relativo a la clasificación del personal.

A los miembros de la Corporación no les resultará de aplicación el régimen de ayudas y prestaciones contempladas en el Acuerdo de personal funcionario y en el Convenio de personal laboral vigentes.

TERCERO.- Fijar las siguientes cantidades a abonar a miembros sin dedicación (exclusiva o parcial) por asistencia efectiva a los siguientes órganos colegiados:

- *Asamblea: 100 euros por asistencia efectiva a cada sesión.*
- *Consejo de Alcaldes: 100 euros por asistencia efectiva a cada sesión.*
- *Comisión Informativa: 100 euros por asistencia efectiva a cada sesión.*

Cuando en el mismo día se celebren de forma consecutiva dos o más Asambleas de la Mancomunidad, sea como tal o como Junta general de accionistas de Acosol, solo una de estas sesiones dará derecho a percepción de esta cantidad por asistencia y será la correspondiente a la dieta por asistencia correspondiente a la Mancomunidad.

CUARTO.- Asignar a los grupos políticos constituidos legalmente en la Mancomunidad, a efectos de financiar sus gastos de funcionamiento y actividad corporativa, una dotación económica anual con cargo al Presupuesto General de la Entidad conformada por un componente fijo mensual, igual para cada grupo, de 2.000 euros y un componente variable mensual, en función del número de miembros de cada uno de ellos, de 1.000 euros.

La citada asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. En todo caso, los grupos políticos municipales deberán llevar con una contabilidad específica de la referida dotación que pondrán a disposición de la Asamblea de la Mancomunidad, siempre que ésta lo pida.

Para favorecer su ubicación y cercanía, los grupos políticos y por orden de prioridad según el número de miembros, podrán tener despachos cedidos, siempre y cuando exista disponibilidad, en la sede o locales titularidad de la Mancomunidad o incluso de su sociedad mercantil dependiente ACOSOL, S.A. No obstante, salvo los gastos necesarios asociados al normal funcionamiento de los mismos, de acuerdo a un criterio de racionalidad, como los relativos al material de oficina u otro ordinario no inventariable, suministros o comunicaciones, el resto serán a cargo de los grupos políticos.



En cualquier caso, el concreto desarrollo del régimen de dotación y el sistema de justificación de las asignaciones a los grupos políticos de la Mancomunidad para el periodo 2023-2027 será establecido por la Asamblea, mediante acuerdo expreso, o en su defecto, incluido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

*El Presidente,
Manuel Miguel Cardeña Gómez.”*

Asimismo consta la siguiente propuesta de fecha 8 de agosto de 2023 modificativa de la anterior:

“MODIFICACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO EN CUANTO A DEDICACIONES PARCIALES DE PORTAVOCES

Advertido error en la propuesta de fecha 4 de agosto de 2023, en el apartado segundo 7, donde decía

7.- Portavoz de los Grupos de la oposición: dedicación parcial al 60%, 45.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

Debe decir:

7.- Portavoz de los Grupos Políticos: dedicación parcial al 60%, 45.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

Por lo que se propone la aprobación por la Asamblea de la propuesta de 4 de agosto de 2023 con la modificación anteriormente transcrita.

*El Presidente,
Manuel Miguel Cardeña Gómez.”*

El Presidente indica que tal y como se ha hablado en la junta de portavoces, existe compromiso para revisar el tema de los porcentajes.

Por parte de Con Andalucía, interviene su portavoz y Alcalde de Casares, D. Juan Luis Villalón Ortega, manifestando que cree relevante lo señalado en la junta de portavoces para poner en valor la figura del Presidente e indica que desea un diálogo recíproco entre las parte y por parte de su grupo hay una predisposición absoluta para ello, aunque están en desacuerdo con la propuesta que se trae.

Por parte del grupo socialista, interviene su portavoz D. Victoriano Navas Pérez, diciendo que se agradece el compromiso manifestado respecto a revisar las categorías e indica que en la misma línea que en sus anteriores intervenciones, aboga por que la Asamblea tenga un carácter apolítico sin que suponga desdeñar la representación política de la misma. Prosigue anunciando el voto en contra de su grupo porque si bien en la sesión constitutiva se abstuvieron como muestra de confianza, ahora se llega a este pleno organizativo sin catar esa confianza dada, más allá que escuchar buenas palabras. Sigue diciendo que en cuanto a las categorías y los porcentajes, no tiene sentido, ya que por ejemplo, no tiene sentido que un peón cobre en porcentaje respecto a la retribución de un encargado de obras. Finaliza pidiendo que entiendan su voto en contra y agradece al Presidente que recoja el guante sobre los porcentajes.

El Presidente indica que es la primera vez que se conceden liberaciones a los portavoces de los grupos políticos para dar mayor participación y mayor fiscalización y control al equipo de



gobierno e indica que se añadiría a la propuesta que la dedicación sea al portavoz o viceportavoz de los grupos políticos.

Finalizado el debate, se someten las propuestas con la modificación de introducir la posibilidad de dedicación al portavoz o viceportavoz a votación ordinaria y ofrece el resultado de once votos a favor (11 PP) frente a once votos en contra (6 PSOE, 3 CA, 1 CM y 1 PMP), por lo que ante el resultado de empate se procede, de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las Corporaciones Locales a efectuar una nueva votación, con el siguiente resultado once votos a favor (11 PP) frente a once votos en contra (6 PSOE, 3 CA, 1 CM y 1 PMP), por lo que de conformidad con el citado artículo, decide el voto de calidad del Presidente, que declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar la dedicación exclusiva de la Presidencia en 75.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

SEGUNDO.- Fijar las siguientes dedicaciones exclusivas y parciales de vocales delegados de la Corporación:

1.- Vicepresidencia Primera que a su vez ostentará la delegación de Deporte, Formación, Igualdad y Diversidad, Personal y Movilidad: dedicación exclusiva, 75.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

2.- Vicepresidencia Segunda que a su vez ostentará la delegación de Hacienda, Organización Interior, Seguridad y Transparencia: dedicación parcial al 75%, 56.250 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

3.- Delegación de Turismo y Playas: dedicación parcial al 70%, 52.500 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

4.- Delegación de inversiones, plan de inversiones mancomunado y adquisición de maquinaria y vehículos: dedicación parcial al 70%, 52.500 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

5.- Delegación de RSU, medio ambiente y puntos limpios: dedicación parcial al 70%, 52.500 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

6.- Delegación de oficina técnica y Urbanismo: dedicación parcial al 70%, 52.500 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

7.- Portavoz o portavoz adjunto de los Grupos Políticos: dedicación parcial al 60%, 45.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales.

El reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva exigirá una dedicación mínima de 35 horas semanales de promedio, y el régimen de dedicación parcial, la cantidad proporcional correspondiente atendiendo a la labor de gobierno que requiera el desempeño del cargo.

En el caso de los portavoces de la oposición con dedicación parcial sin responsabilidad de gobierno, encargados del control y fiscalización de las áreas de la Mancomunidad, deberán cumplir con el número medio de horas semanales que les correspondan conforme al párrafo anterior.

Los miembros de la Mancomunidad que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Entidad el pago de la cuota empresarial que corresponda.



El reconocimiento de la dedicación exclusiva exigirá la dedicación preferente del corporativo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de las ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Entidad.

En el caso de que tales dedicaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Mancomunidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La percepción de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley, los miembros corporativos adscritos al régimen de dedicación parcial podrán desempeñar su actividad profesional privada, percibiendo las retribuciones que por tal dedicación se asignan, siempre que la desempeñen fuera de su jornada en la Mancomunidad.

En el supuesto en que se preste servicios de carácter retribuido en otra Administración (o ente dependiente) distinta de la Mancomunidad, será responsabilidad del corporativo velar por la adecuada coordinación de dedicaciones y retribuciones entre ambas, de modo que no puedan excederse los límites legalmente establecidos.

Aquellos cargos que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante la Mancomunidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, respecto a los efectos de la situación de servicios especiales.

A las dietas por comisión de servicios, gastos de viaje y alojamientos de los miembros del equipo de gobierno, se les aplicará la regulación prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el Grupo 1 del Anexo I, relativo a la clasificación del personal.

A los miembros de la Corporación no les resultará de aplicación el régimen de ayudas y prestaciones contempladas en el Acuerdo de personal funcionario y en el Convenio de personal laboral vigentes.

TERCERO.- Fijar las siguientes cantidades a abonar a miembros sin dedicación (exclusiva o parcial) por asistencia efectiva a los siguientes órganos colegiados:

- Asamblea: 100 euros por asistencia efectiva a cada sesión.
- Consejo de Alcaldes: 100 euros por asistencia efectiva a cada sesión.
- Comisión Informativa: 100 euros por asistencia efectiva a cada sesión.

Cuando en el mismo día se celebren de forma consecutiva dos o más Asambleas de la Mancomunidad, sea como tal o como Junta general de accionistas de Acosol, solo una de estas sesiones dará derecho a percepción de esta cantidad por asistencia y será la correspondiente a a la dieta por asistencia correspondiente a la Mancomunidad.

CUARTO.- Asignar a los grupos políticos constituidos legalmente en la Mancomunidad, a efectos de financiar sus gastos de funcionamiento y actividad corporativa, una dotación económica



anual con cargo al Presupuesto General de la Entidad conformada por un componente fijo mensual, igual para cada grupo, de 2.000 euros y un componente variable mensual, en función del número de miembros de cada uno de ellos, de 1.000 euros.

La citada asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. En todo caso, los grupos políticos municipales deberán llevar con una contabilidad específica de la referida dotación que pondrán a disposición de la Asamblea de la Mancomunidad, siempre que ésta lo pida.

Para favorecer su ubicación y cercanía, los grupos políticos y por orden de prioridad según el número de miembros, podrán tener despachos cedidos, siempre y cuando exista disponibilidad, en la sede o locales titularidad de la Mancomunidad o incluso de su sociedad mercantil dependiente ACOSOL, S.A. No obstante, salvo los gastos necesarios asociados al normal funcionamiento de los mismos, de acuerdo a un criterio de racionalidad, como los relativos al material de oficina u otro ordinario no inventariable, suministros o comunicaciones, el resto serán a cargo de los grupos políticos.

En cualquier caso, el concreto desarrollo del régimen de dotación y el sistema de justificación de las asignaciones a los grupos políticos de la Mancomunidad para el periodo 2023-2027 será establecido por la Asamblea, mediante acuerdo expreso, o en su defecto, incluido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4.- RÉGIMEN DE PERIODICIDAD DE SESIONES DE LA ASAMBLEA.

Se somete a la consideración de la Asamblea, la siguiente propuesta de la Presidencia:

“PROPUESTA DE ACUERDO PERIODICIDAD DE SESIONES

Visto lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la periodicidad del régimen de sesiones y a lo señalado al efecto en los Estatutos de la Mancomunidad, se propone a la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- *Acordar que la Asamblea celebre cuatro sesiones ordinarias conforme al siguiente detalle:*

Una en el primer trimestre. Una en el segundo trimestre Una en el tercer trimestre Una en el cuarto trimestre.

La hora de la celebración de los plenos ordinarios será a las 9 horas todos los meses del año salvo que motivadamente la Presidencia, oídos los portavoces, acuerde otra hora distinta.

La concreta fecha de celebración de pleno dentro de cada trimestre, se fijará atendiendo a la existencia de asuntos a tratar.

*El Presidente,
Manuel Miguel Cardeña Gómez.”*

No suscitado debate, se somete la propuesta anteriormente transcrita a votación ordinaria, resultando aprobada por mayoría de catorce votos a favor (11 PP y 3 CA) frente a ocho abstenciones (6 PSOE, 1 CM y 1 PMP), por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Acordar que la Asamblea celebre cuatro sesiones ordinarias conforme al siguiente detalle:



Una en el primer trimestre. Una en el segundo trimestre Una en el tercer trimestre Una en el cuarto trimestre.

La hora de la celebración de los plenos ordinarios será a las 9 horas todos los meses del año salvo que motivadamente la Presidencia, oídos los portavoces, acuerde otra hora distinta.

La concreta fecha de celebración de pleno dentro de cada trimestre, se fijará atendiendo a la existencia de asuntos a tratar.

5.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA ÚNICA COMISIÓN PERMANENTE.

Se somete a la consideración de la Asamblea, la siguiente propuesta de la Presidencia:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA sobre CREACIÓN, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA ÚNICA COMISIÓN PERMANENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.a) del ROF, se propone a la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear la siguiente Comisión Informativa Permanente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol:

Comisión Informativa de todas las Áreas de la Mancomunidad y Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Determinar que la única Comisión Informativa esté compuesta de 16 miembros conforme al siguiente detalle:

- *PP: 8 miembros, siendo suplente cualquier otro miembro de su grupo. (Incluyendo al Presidente de la Mancomunidad que preside la Comisión)*
- *PSOE: 4 miembros, siendo suplentes cualquier otro miembro de su grupo.*
- *C-AND: 2 miembros, siendo suplente cualquier otro miembro de su grupo.*
- *CM: 1 miembro.*
- *PMP: 1 miembro.*

*El Presidente,
Manuel Miguel Cardeña Gómez.”*

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del grupo socialista, D. Victoriano Navas Pérez, dice que las propuestas del Presidente están saliendo adelante por el voto de calidad, por lo que le recomienda que busque el diálogo.

Finalizado el debate, se somete la propuesta anteriormente transcrita a votación ordinaria resultando aprobada por mayoría de once votos a favor (11 PP) frente a once abstenciones (6 PSOE, 3 CA, 1 PMP y 1 CM) por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear la siguiente Comisión Informativa Permanente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol:

Comisión Informativa de todas las Áreas de la Mancomunidad y Especial de Cuentas.



SEGUNDO.- Determinar que la única Comisión Informativa esté compuesta de 16 miembros conforme al siguiente detalle:

- PP: 8 miembros, siendo suplente cualquier otro miembro de su grupo. (Incluyendo al Presidente de la Mancomunidad que preside la Comisión)
- PSOE: 4 miembros, siendo suplentes cualquier otro miembro de su grupo.
- C-AND: 2 miembros, siendo suplente cualquier otro miembro de su grupo.
- CM: 1 miembro.
- PMP: 1 miembro.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS

Se da cuenta a la Asamblea de que han quedado constituidos los siguientes grupos políticos para el presente mandato corporativo:

GRUPO POPULAR:

- D. José Antonio Mena Castilla. (PP)
- D. Juan Olea Zurita. (PP)
- D. José María García Urbano. (PP)
- D^a. Ana María Velasco Garrido.(PP)
- D^a. Ana María Mula Redruello. (PP)
- D. José Sánchez Díaz. (PP)
- D. José Manuel Fernández Fernández. (PP) **PORTAVOZ**
- D. Manuel Miguel Cardeña Gómez. (PP)
- D^a. Lourdes Burgos Rosa. Concejala de Mijas (PP)
- D. Francisco Manuel Cerdán Cabrera. (PP)
- D^a. María Heredia Navarro. Concejala de Torremolinos (PP)

GRUPO SOCIALISTA:

- Francisco Javier Guerrero Guerrero. (PSOE) **Portavoz adjunto.**
- Victoriano Navas Pérez. (PSOE) **PORTAVOZ**
- D^a. Sonia María Pérez Rodríguez (PSOE)
- D^a. Laura Moreno Marín. (PSOE)
- Diego Marín Ayllón. (PSOE)
- Miguel Márquez Márquez. (PSOE).



GRUPO CON ANDALUCÍA:

Antonia Isabel Pineda Ramos (CA)

José Miguel Marín Marín. (CA.) **Portavoz adjunto**

Juan Luis Villalón Ortega. (CA) **PORTAVOZ**

GRUPO COMPROMISO MANILVA:

Mario Jiménez Rodríguez (Compromiso Manilva)

GRUPO POR MI PUEBLO:

Juan Merino Márquez. (Por mi pueblo)

= = = = =

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las **nueve horas y veinte minutos**, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por los señores Presidente y Secretario, de lo que yo el Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,
Manuel Miguel Cardeña Gómez

EL SECRETARIO,
Carlos Jaime Muñoz Santos.

Documento firmado electrónicamente al margen.

